



# Artes visuales

## Bases de la categoría

### I. Presentación

---

En esta convocatoria, año 2009, el importe total para la financiación de proyectos de Artes visuales (intervenciones en el espacio urbano) es de \$ 1.250.000 (un millón doscientos cincuenta mil pesos uruguayos).

Este llamado está **pautado** por:

- Bases Generales, comunes a todas las categorías.
- Bases de cada categoría, en este caso, Artes visuales.

Para **elaborar** proyectos deberá considerar ambas. Se recomienda que las lea con atención.

La categoría Artes Visuales permite la presentación mediante dos modalidades:

- Modalidad A: intervenciones perennes en el espacio público. Se destinarán hasta \$ 700.000 (setecientos mil pesos uruguayos).
- Modalidad B: exposiciones y otros proyectos. Se destinarán hasta \$ 550.000 (quinientos cincuenta mil pesos uruguayos).

Para **presentar** proyectos deberá:

- Utilizar el Formulario de Presentación de Proyectos correspondiente a la categoría, en la Modalidad A o Modalidad B, según corresponda.
- Tener en cuenta los requisitos para presentar la solicitud planteados en el punto VIII de estas bases.

### II. Objetivos

---

Los Fondos Concursables en Artes Visuales se proponen subvencionar la realización de obra(s),<sup>1</sup> enmarcada(s) en un proyecto que busque captar la atención, la concurrencia y la apreciación de la mayor cantidad de ciudadanos.

Este llamado prioriza proyectos que se ejecuten fuera de las zonas geográficas donde actualmente se concentra la mayor parte de la oferta en artes visuales. En consecuencia, premiará aquellos proyectos que se ejecuten en:

---

<sup>1</sup> Se utiliza el término *obra* en un sentido amplio, que incluye cualquier tipo de realización conocida o por conocer, reconociendo las tendencias de todos los tiempos y lugares del mundo y manteniendo la apertura a la novedad.



- localidades menores de 20.000 habitantes;
- departamentos más alejados de la capital del país;
- periferia de Montevideo.

A continuación se describen por separado los lineamientos para cada modalidad de presentación.

## MODALIDAD (A). INTERVENCIONES EN EL ESPACIO PÚBLICO

### A.III. Elegibilidad

---

Serán elegibles los proyectos que pretendan materializar en el espacio y el paisaje público urbano, de uso no restringido por privados, una obra o intervención perenne (no efímera) con una distintiva o predominante impronta estética, además de otros fines que eventualmente pueda cumplir (funcionales, lúdicos, etcétera).

A modo de ejemplo, se incentiva con este llamado la realización de esculturas, monumentos, iluminación, pintura de fachadas, murales y cualquier otra obra que, con una fuerte y predominante intención estética, eventualmente pueda cumplir otra función: equipamiento —faroles, bancos, miradores— juegos infantiles, etcétera.

No hay restricciones en cuanto a los materiales. Se incluye la vegetación existente o nueva (a incorporar en el espacio) e incluso la obra en su conjunto puede ser netamente vegetal.

A los fines de este llamado se considera *espacio público urbano habilitado para el emplazamiento de obra artística visual* a aquel que cumple las siguientes condiciones:

- La circulación de las personas solo puede ser restringida por la autoridad pública a través de las instituciones de los ejecutivos nacional y municipales. Esto excluye a los lugares de uso público donde la autoridad pública o privada (oficinas públicas, centros de enseñanza, etcétera) tiene la potestad de restringir la circulación.
- Esas mismas autoridades son las titulares de autorizar intervenciones en el espacio público como las que incentiva este llamado.
- Se ubica en una localidad de más de 1.000 habitantes.
- El punto central del emplazamiento o realización de la obra está a no más de quinientos metros de las líneas de edificación. Esto excluye, por ejemplo, los parques Rivera, Rodó, el Prado o el entorno histórico de Santiago Vázquez en Montevideo, el Prado de la Piedra Alta en Florida, el parque Centenario en Flores, el parque de la Hispanidad en Durazno, etcétera. Con ello se busca promover que las obras se ubiquen próximas a la residencia y el tránsito de los habitantes, para facilitar su captación y apropiación por el público.

- El lugar del emplazamiento o realización deberá ser accesible a la circulación pública de forma irrestricta, al menos durante el lapso que dura la luz natural.

De acuerdo con los criterios anteriores, quedan comprendidos dentro del espacio público urbano: fachadas, veredas, cancheros separadores de sendas de circulación vial, plazas, parques y paseos urbanos. Quedan excluidos los espacios interiores y recintos de propiedad pública de acceso restringido, como centros de enseñanza u oficinas públicas, además de todos los espacios de propiedad privada.

Los proyectos deberán contar con:

- Carta de intención de aceptación de la autoridad pública, eventualmente un compromiso compartido de llevar a cabo el proyecto en conjunto o con la cooperación del sector público. El desembolso no se realizará hasta tanto se presente la aprobación que la normativa pública exige para esto, junto con la documentación (planos, cálculo de estructura y todo lo que corresponda) que la autoridad pública requiera para su aprobación e implantación. Esta documentación deberá formar parte de la aprobación de la autoridad pública competente; por tanto, contará con los sellos y/o inscripciones que marcan los reglamentos y protocolos que habitualmente realiza dicha autoridad cuando los aprueba. Ni los integrantes del jurado ni el Ministerio de Educación y Cultura en su conjunto son responsables por una eventual mala materialización de la realización y por los daños que ocasionalmente pueda producir.
- En el caso de fachadas de propiedad de privados, deberá presentarse la aceptación del o los propietarios para su realización.
- Se valorarán el mayor detalle y la documentación que presente el proyecto en todas las dimensiones. Para ello se recomienda presentar una memoria que incluya:
  - Fundamentación artística.
  - Fundamentación funcional (si la tiene).
  - Estructura y composición (detalles constructivos, materiales que se usarán, así como otros elementos que permitan evaluar la perdurabilidad, la estabilidad, la solidez, las texturas, cómo se transformará con el transcurso del tiempo, etcétera).
  - Viabilidad económica (desglose presupuestal aclarando los eventuales aportes de terceros).
  - Mantenimiento (requisitos intrínsecos para que la obra o intervención perdure. Frecuencia estimada de mantenimiento, costos de mantenimiento, otros).
  - Documental gráfico: bocetos, fotomontajes, otras imágenes.

El proyecto deberá presentar toda la información necesaria para que el jurado pueda visualizar con claridad la materialización final de la obra en el contexto o entorno y su evolución.

Los responsables del proyecto deberán acreditar su experiencia en el currículum. Se valorarán los antecedentes de intervenciones en el espacio público.

Se ponderará positivamente que los proyectos incluyan **actividades de formación de público, de extensión o académicas** (charlas, talleres, clases, publicaciones con buena distribución, otras), a fin de colaborar con al menos alguna de estas finalidades:



- apropiación de la obra por la comunidad;
- generación de nuevos públicos;
- sensibilización en la apreciación estética del lenguaje propuesto;
- desconcentración geográfica de la oferta.

Los proyectos podrán desarrollarse en cualquier punto del país con excepción de los barrios de Montevideo comprendidos al sur de Avenida Italia, oeste y sur de Luis Alberto de Herrera hasta el arroyo Miguelete y sur de este hasta la bahía.

## **A.IV. Concesión de los fondos**

---

El monto máximo para financiar un proyecto de intervenciones perennes en el espacio público es de \$ 700.000 (setecientos mil pesos uruguayos). El jurado determinará si corresponde subvencionar uno o dos proyectos.

En todos los casos el monto solicitado deberá cubrir la ejecución del proyecto en todas sus etapas. En caso de que el proyecto cuente con otras fuentes de financiamiento, estas deberán quedar plenamente demostradas y podrá utilizarse este fondo para viabilizar su realización.

El responsable de cada proyecto subvencionado deberá firmar un contrato con el Ministerio de Educación y Cultura, que será representado por el Director Nacional de Cultura. El contenido de ese contrato se ajustará a lo establecido en las Bases Generales, las de esta categoría, el acta del jurado homologada por resolución ministerial y los contenidos del proyecto presentado.

Una vez seleccionado el proyecto a subvencionar, será necesario presentar todos los permisos necesarios para la realización de la obra en el espacio público, sin los cuales no se firmará el contrato ni se concederán los fondos. Asimismo, podrá habilitarse un espacio de intercambio y acuerdos entre el proyecto seleccionado, el jurado (si corresponde) y el Ministerio de Educación y Cultura, para abordar aspectos artísticos, técnicos y de viabilidad del proyecto.

El jurado podrá visitar el lugar propuesto para la intervención y entrevistarse con las personas que considere pertinente (responsables del proyecto, autoridades públicas involucradas u otros).

En caso de que el financiamiento de los proyectos subvencionados no consuma el monto disponible en esta modalidad, se continuará con el orden de prelación de la modalidad (B). Si aún quedaran fondos disponibles, la Dirección Nacional de Cultura los reasignará en otra categoría.

La subvención a los proyectos en esta modalidad se pagará en tres partidas, de 50%, 30% y 20%, conforme al avance de la obra, la entrega de informes y las rendiciones de cuentas por las partidas anteriores (para habilitar la segunda y la tercera partidas se aceptarán rendiciones de cuentas como mínimo del 60% de lo pagado en la primera y la segunda).



## A.V. Criterios de evaluación y viabilidad

El puntaje máximo que podrá alcanzar un proyecto será de 100 puntos. El jurado calificará teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

Criterios de evaluación y topes máximos de puntaje	Jurado actuante	Puntaje mínimo y máximo
Calidad y relevancia cultural de la propuesta – máx. 40 puntos Antecedentes y méritos (responsable legal del proyecto y responsable de contenidos culturales) – máx. 20 puntos	Contenidos culturales	30-60
Requisitos formales (presentación dentro de las bases)	Viabilidad	Eliminatorio
Plan de promoción, difusión y sensibilización de público – máx. 5 puntos • Adecuación presupuestal – máx. 10 puntos Otros apoyos al proyecto - máx. 10 puntos • Institucionales (que provean recursos y/o autorizaciones <sup>1</sup> ) • Otras fuentes de financiamiento	Viabilidad	12-25
Coherencia global del proyecto – máx. 15 puntos	Contenidos culturales y 1 representante de Viabilidad	7-15

Las dimensiones para evaluar los proyectos son:

- contenidos culturales (calidad, relevancia y antecedentes): hasta 60 puntos.
- viabilidad (requisitos formales): eliminatorio.
- viabilidad (presupuesto y otros): hasta 25 puntos.
- coherencia global del proyecto: hasta 15 puntos.

No alcanzar el 50% del puntaje en las dimensiones *a*, *c* y *d* basta para descalificar el proyecto.

## MODALIDAD (B). EXPOSICIONES Y OTROS PROYECTOS

### B.III. Elegibilidad

Serán elegibles proyectos que propongan la realización de muestras, instalaciones u otras actividades, sean de un artista o de varios. Se admiten todas las modalidades de las artes visuales (pintura, escultura,

<sup>2</sup> Se considerarán exclusivamente los apoyos institucionales que provean recursos (dinero, especies, recursos humanos, otros) o los que otorgan autorizaciones (de municipios, ministerios, centros de enseñanza, etcétera).

fotografía, arte digital, etcétera), las cuales podrán estar combinadas entre sí y con otras expresiones con sentido estético, como sonidos, escritura, *performances* humanas, de animales, vegetales, etcétera).

A los efectos de este llamado los proyectos deberán tener definidos:

- justificación estética de la realización del proyecto;
- artista/s;
- curador/es (podrá/n serlo el/los propio/s artista/s);
- montajista/s (podrá/n serlo el/los propio/s artista/s);
- iluminador/es (podrá/n serlo el/los propio/s artista/s);
- espacio/s donde se realizará (presentando la carta de invitación o aceptación);
- duración de la exhibición en cada espacio;
- asesor/es (si lo/s hubiese);
- equipo técnico (si lo hubiese);
- otros (cualquier rol, sea artístico o técnico, que se considere relevante);
- boceto/s de catálogos o folletos (si lo/s hubiese);
- plan de promoción y difusión del proyecto y de la/s exhibición/es.

En síntesis: el proyecto deberá presentar toda la información que haga posible que los integrantes del jurado puedan visualizar con claridad la materialización final del proyecto en todas sus aristas, secuencias y las formas que buscará de atraer al público y relacionarse con él.

Se ponderará positivamente a los proyectos que incluyan **actividades de formación de público, de extensión o académicas** (charlas, talleres, clases, publicaciones con buena distribución, otras), a fin de colaborar con al menos alguna de estas finalidades:

- apropiación de la obra por la comunidad;
- generación y de nuevos públicos,
- sensibilización en la apreciación estética del lenguaje propuesto;
- desconcentración geográfica de la oferta.

Podrán postularse proyectos subvencionados en ediciones anteriores de Fondos Concursables, siempre y cuando no repitan el espacio físico donde se presentaron. De lo contrario, el proyecto será eliminado.

Cada proyecto deberá desarrollarse en una de las siguientes zonas:

Zona	Localidades y distancias
I	Todas las localidades ubicadas a una distancia mayor de 200 km de Montevideo.
II	Localidades con una población menor de 20.000 habitantes, ubicadas a una distancia menor de 200 km de Montevideo
III	Localidades con una población mayor de 20.000 habitantes ubicadas a una distancia menor de 200 km de Montevideo. Barrios de Montevideo comprendidos al norte de Avenida Italia, este y norte de Luis Alberto de Herrera hasta el arroyo Miguelete y norte de éste hasta la bahía.
IV	Barrios de Montevideo entre el norte de Avenida Italia - La Paz (hasta la rambla portuaria) y Luis Alberto de Herrera y Arroyo Miguelete.



Se priorizarán las muestras o intervenciones itinerantes, que faciliten el acceso de mayor cantidad de público

Los proyectos deberán presentar un plan de actividades detallado, que incluya las de promoción y difusión.

Los responsables del proyecto deberán acreditar su experiencia en el currículum. Se considerarán los antecedentes en gestión de proyectos culturales.

## B.IV. Concesión de los fondos

El monto máximo para financiar proyectos en la modalidad (B) es de \$ 550.000 (quinientos cincuenta mil pesos uruguayos).

El monto máximo que se podrá solicitar para un proyecto estará en función de las zonas y de la cantidad de localidades:

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV
Tres o más localidades <sup>3</sup>	\$ 250.000	\$ 180.000	\$ 120.000	\$ 100.000
Una o dos localidades	\$ 200.000	\$ 150.000	\$ 100.000	\$ 80.000

Además de las zonas previstas por el proyecto y del monto solicitado, también podrá realizar actividades en otras zonas.

En todos los casos el monto solicitado deberá cubrir la ejecución del proyecto en todas sus etapas. En caso de que el proyecto cuente con otras fuentes de financiamiento, ellas deberán quedar plenamente demostradas y podrá utilizarse este fondo para viabilizar su realización.

El responsable de cada proyecto subvencionado deberá firmar un contrato con la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura. El contenido de este contrato se ajustará a lo establecido en las Bases Generales, las de esta categoría, el acta del jurado homologada por resolución ministerial y los contenidos del proyecto presentado.

La subvención a los proyectos en esta modalidad se pagará en una única partida de dinero.

## B.V. Criterios de evaluación y viabilidad

El puntaje máximo que podrá alcanzar un proyecto será de 100 puntos. El jurado calificará teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

<sup>3</sup> En el caso de Montevideo, se entiende que el término *localidades* se aplica a barrios. En el caso del Interior se aplica el concepto de localidad presentado en las Bases Generales.



Criterios de evaluación y topes máximos de puntaje	Jurado actuante	Puntaje mínimo y máximo
Calidad y relevancia cultural de la propuesta – máx. 40 puntos Antecedentes y méritos (responsable legal del proyecto y responsable de contenidos culturales) – máx. 10 puntos	Contenidos culturales	25-50
Requisitos formales (presentación dentro de las bases)	Viabilidad	Eliminatorio
Plan de promoción, difusión y sensibilización de público – máx. 16 puntos • Adecuación presupuestal – máx. 8 puntos Otros apoyos al proyecto - máx. 6 puntos • Institucionales (que provean recursos y/o autorizaciones <sup>4</sup> ) • Otras fuentes de financiamiento	Viabilidad	15-30
Coherencia global del proyecto – máx. 20 puntos	Contenidos culturales y 1 representante de Viabilidad	10-20

Las dimensiones para evaluar los proyectos son:

- contenidos culturales (calidad, relevancia y antecedentes): hasta 50 puntos.
- viabilidad (requisitos formales): eliminatorio.
- viabilidad (promoción, difusión, presupuesto y otros): hasta 30 puntos.
- coherencia global del proyecto: hasta 20 puntos.

No alcanzar el 50% del puntaje en las dimensiones *a*, *c* y *d* basta para descalificar el proyecto.

Ante proyectos de similar calidad, el jurado tendrá en cuenta criterios de diversidad (propuestas, estilos, géneros, tipo de público, otros) para otorgar subvención.

## PARA TODOS LOS PROYECTOS MODALIDAD (A) Y MODALIDAD (B)

### VI. Jurados

El jurado de contenidos culturales para la categoría Artes Visuales está integrado por **Diego Masi**, **Silvia Perossio** y **Emma Sanguinetti**.

El jurado de viabilidad está integrado por **Gisella Previtali** (coordinadora), **Roberto Andrade**, **Luis E. Chabaneau**, **Valeria Fernández Mouján** y **Cecilia Llambí**.

<sup>4</sup> Se considerarán exclusivamente los apoyos institucionales que provean recursos (dinero, especies, recursos humanos, otros) o los que otorgan autorizaciones (de municipios, ministerios, centros de enseñanza, etcétera).





## VII. Obligaciones

---

El responsable legal del proyecto tendrá las obligaciones que se especifican en las Bases Generales y las de esta categoría.

El acceso a las muestras o actividades del proyecto será gratuito.

## VIII. Presentación de la solicitud

---

### Al momento de la inscripción deberán presentarse:

- **4 carpetas** (con rulo o encuadernación similar) que contenga lo que se detalla en los puntos 1, 2 y 3 del punto siguiente;
- **1 copia** en soporte digital (archivo PDF o doc) del Formulario de presentación de proyectos debidamente identificado con el número de cédula de identidad del responsable del proyecto;
- **1 fotocopia** de la cédula de identidad del responsable legal del proyecto (sin encarpetar).

### Contenido de cada carpeta:

La carpeta unificará todo el material, impidiendo que este se disperse durante el proceso de evaluación. Se recomienda identificar con separadores los tres apartados de contenidos de la carpeta.

En el caso que se presenten CD o DVD, estos deberán estar identificados con etiqueta que indique su contenido y el número de cédula de identidad del responsable legal del proyecto. Estos discos deberán presentarse sujetos a la carpeta.

Se deberán presentar 4 carpetas iguales que contengan:

#### 1) Formulario de presentación de proyecto de la categoría que postula

Copia impresa del proyecto completo (Formulario de presentación de proyectos)

#### 2) Documentación probatoria (obligatoria)

- Fotocopia de la cédula de identidad del responsable legal del proyecto y el responsable de contenidos culturales.
- Personas jurídicas: certificación notarial que dé cuenta de su existencia, representación legal y vigencia, de acuerdo con su naturaleza jurídica, y certificados al día con la DGI y el BPS, según corresponda.
- Cartas de invitación o intención (según corresponda al proyecto). Se aceptarán cartas originales, enviadas por fax o por correo electrónico. En todos los casos la firma de la carta deberá tener aclaración y teléfono de contacto.



- Cartas de apoyo, otras fuentes de financiamiento o de recursos. Corresponden siempre y cuando el proyecto plantee que cuenta con ellas.
- Carta de aceptación de participación de los artistas involucrados en el proyecto.

### 3) Material complementario (opcional)

Este material se adjunta a criterio del responsable del proyecto. Se recomienda la presentación de materiales que den cuenta de la materialización de la/s obra/s, tales como maquetas, proyecciones, fotografías, registro audiovisual, bocetos, catálogos u otros.

En caso de que lo considere necesario, el jurado podrá solicitar documentación probatoria o información ampliatoria.

Los **formularios** podrán obtenerse en:

- [www.fondosconcursables.mec.gub.uy](http://www.fondosconcursables.mec.gub.uy) o
- solicitándolos por correo electrónico a [info@fondosconcursables.mec.gub.uy](mailto:info@fondosconcursables.mec.gub.uy), especificando la categoría y modalidad en la cual va a postular.

### Consultas

Las consultas se recibirán y responderán **exclusivamente** mediante el correo electrónico [info@fondosconcursables.mec.gub.uy](mailto:info@fondosconcursables.mec.gub.uy) y en las charlas de información y consulta (el calendario está disponible en la página web [www.fondosconcursables.mec.gub.uy](http://www.fondosconcursables.mec.gub.uy)).

**El plazo para realizar consultas vencerá indefectiblemente el 27 de febrero de 2009 a las 18 h.**

#### **Lugar y fecha de inscripción de proyectos:**

- Ministerio de Educación y Cultura - Reconquista 535, Montevideo (de lunes a viernes de 13 a 18 h).
- Centros MEC de todo el país.
- Direcciones de Cultura de las intendencias departamentales.

**2 al 6 de marzo de 2009**

No se recibirán proyectos por correo postal.